

tenbe año en que representan algunos Vecinos  
estar agraviados en el por que piden al aju-  
dad les abien das por las razones que en ellos expre-  
san y deseando esta juiz. se resaxa y enmienda  
qualquier agravió = Acordo que los señores D. Juan  
fernandez Pinero y D. Juan Antonio Ruiz vimes  
vez a quien se nombra por Comissario vean y reconoz-  
can los dho pedimentos y los demas que en dha vas-  
zon se dieren y pongan en especial Cuidado en el  
reconozimiento de cada uno de ellos e informen  
a el Sr. Conregidor para que dho señor en su visita  
mande se modere o a ltere dho repartimiento  
si para ello tubiere por Justo lo que se le informa  
re y dho pedimentos queden en poder de los presentes  
escribanos para que al tiempo de la Cuenta de dho  
Donativo se tengan presentes =

Coronel =  
Despachada =

En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan. Contreras de no  
que el regalo que se hizo al coronel de el Regim. de las  
en que tránsito por esta juiz. importo trescientos  
siete reales y medio lo pone en la noticia de esta  
juiz. como tambien la Cuenta por menor de dho  
gasto para que en su visita se sirva librar los  
y por la juiz. entendido = Acordo que el ma-  
yordomo de proprio pague los dho trescientos  
siete reales y medio y para ello se despache libran-  
za en forma y dha Cuenta se ponga en el caxon  
de la escribania de este Ayuntamiento =

Preceptor de  
Grammatica =  
Despachada =

Se ha visto el pedimento de D. Francisco Poxlan,  
Preceptor de Grammatica en que pidió su salario  
por el informe de el Contador consta se le debe de  
zemill y noventa mrs de medio año que cumplió  
en veinte y seis de octubre de el año proximo para

